

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Cootrasena
Demandado	Liliana Marcela Bajonero Montoya
Radicado	05001 40 03 028 <b>2021 00549</b> 00
Instancia	Única
Providencia	Ordena remitir oficio

Se accede a la solicitud presentada en el correo institucional el 1 de junio de la presente anualidad (Doc.35 y 36) por la apoderada de la parte demandante, y en consecuencia se autoriza el envío del oficio No. 449 del 13 de mayo de 2022 dirigido al cajero pagador de MASA EXCAVACIONES S.A.S. al correo electrónico juridico@grecoabogados.com.co, para que la parte actora proceda a remitirlo y acreditar su envío al Juzgado.

Se insta a la profesional del derecho para que gestione ante el Registro Nacional de Abogados la actualización de su dirección electrónica, teniendo en cuenta que afirma que el registrado le está presentando problemas para acceder a los expedientes digitales.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **227d9c8b8737a8a993900b61529edbf3eca36054f3768c6f2c841252f699e8fe**

Documento generado en 07/06/2022 06:05:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**